

COMUNICACIÓN INTERNA
AN-GNNGC-DNPNC-CI-0609/2011

A: Gerencias Regionales
Administraciones de Aduana
Coordinadores de los Puntos de Nacionalización
habilitados por la ANB

DE: Lic. Sonia Molina Cuentas
Gerente Nacional de Normas a.i.

REF: Informe DIPROVE Nacional

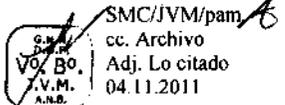
FECHA: La Paz, - 4 NOV 2011

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a objeto de remitir para su consideración, la Nota Cite N° 951/2011 de fecha 04/11/2011, emitida por la Dirección Nacional de DIPROVE, mediante la cual remite el Informe N° 389/2011 de fecha 03/11/2011, referente al trámite de un automóvil marca Ford, año 1913 sin número de chasis.

Al respecto, el mencionado Informe señala lo siguiente: *"Qué, al respecto y habiendo efectuado las consultas pertinentes a peritos entendidos en la materia, señalan que los vehículos motorizados americanos modelos 1930 y otros, no llevaban el número de chasis, solamente tenían la numeración en la Plaqueta del fabricante o VIN, por lo que y ante la consulta efectuada por ejecutivos de la Aduana Nacional de Bolivia, corresponde que estos motorizados deben ser registrados y saneados con la numeración que se tiene en la Plaqueta del Fabricante o VIN y no del número del motor al ser una pieza cambiabile."*

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.




Sonia Molina Cuentas
Gerente Nacional de Normas a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Inf. 389/2011

I N F O R M E

AL : Sr. Cnl. DESP. Jorge Saravia Castillo
DIRECTOR NACIONAL DIPROVE

De la : Dra. Angélica Claros Paz
ASESORA JURIDICA DIPROVE

REF. : INFORME SOBRE OFICIO ADUANA NACIONAL

FECHA : La Paz, 3 de Noviembre de 2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto mediante Hoja 4168/11 emitido por su Dirección, la suscrita Asesora Legal de la Dirección Nacional de DIPROVE informa:

ANTECEDENTES:

Qué, con oficio No. 178/2011, remitido por la Lic. Sra. Sonia Molina Cuentas, Gerente General de Normas de la Aduana nacional de Bolivia, quien efectúa consulta a su Autoridad en merito a la solicitud realizada a su despacho mediante nota por el Sr. Carlos W. Salinas Siles, toda vez que DIPROVE habría emitido un Certificado SIN OBSERVACIONES de un vehículo motorizado marca Ford, modelo 1913, haciendo constar además que hasta los años 1930 en Estados Unidos no marcaban o grababan el número de chasis, basándose únicamente en el número de motor y posteriormente asignaban una plaqueta con un número que sería equivalente al VIN, por último señala se tome en cuenta las conclusiones arribadas en la reunión de fecha 20 de octubre del presente año.

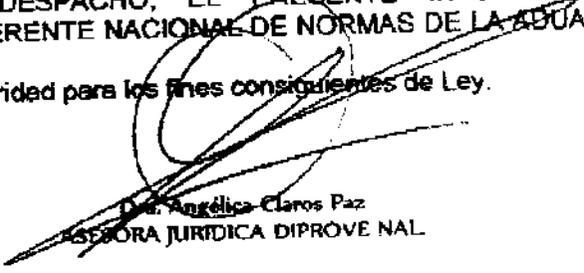
ANALISIS Y VALORACION:

Qué, al respecto y habiendo efectuado las consultas pertinentes a peritos entendidos en la materia, señalan que los vehículos motorizados americanos modelos 1930 y otros, no llevaban el número de chasis, solamente tenían la numeración en la Plaqueta del fabricante o VIN, por lo que y ante la consulta efectuada por ejecutivos de la Aduna Nacional de Bolivia, corresponde que estos motorizados deben ser registrados y saneados con la numeración que se tiene en la Plaqueta del Fabricante o VIN y no del número del motor al ser una pieza cambiabile.

SUGERENCIA:

La suscrita Asesora Jurídica, se permite sugerir a su autoridad, QUE POR SECRETARIA DE SU DESPACHO, EL PRESENTE INFORME SE PONGA EN CONOCIMIENTO DE LA GERENTE NACIONAL DE NORMAS DE LA ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

Es cuanto informo a su autoridad para los fines consiguientes de Ley.


Dra. Angélica Claros Paz
ASESORA JURIDICA DIPROVE NAL



DIRECCION NACIONAL "DIPROVE"
Dpto.: Secretaria General
Cite Nº 951/2011

La Paz, 4 de noviembre de 2011

Señora:

Lic. Sonia Molina Cuentas
**GERENTE REGIONAL DE NORMAS DE LA
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.-

En merito a suyo oficio No. 0178/2011 con relación a consulta de saneamiento legal, con relación a la extensión de un certificado de DIPROVE sin observaciones al número de tramite 2011R78081 correspondiente al vehículo automóvil, marca Ford, modelo 1913.

Remito en respuesta en foja útil un (1) el Informe Legal No. 389/2011 elaborado por la Dra. Angélica Claros Paz, asesora Jurídica de la Dirección Nacional a mi cargo, dando a conocer que efectuado la consulta pertinente a los peritos entendidos en la materia señalan que los vehículos motorizados americanos hasta los años 1930 en Estados Unidos no marcaban el Numero de Chasis, basándose únicamente en la numeración de la plaqueta de fabricante o VIN, por lo que corresponde que estos motorizados sean nacionalizados con la numeración que tienen en la plaqueta del fabricante o VIN, y no así con el numero del motor ya que es una pieza cambiabile.

Con este motivo, saludo a usted con las atenciones más distinguidas.

"CONTRA EL MAL POR EL BIEN DE TODOS"



JASC/soca.
Ccr/arch